



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

131

Buenos Aires, - 4 OCT 2016

VISTO el Expediente N° 81/2016 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016 y la Resolución DPSCA N° 58 de fecha 27 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL N° 58 de fecha 27 de abril de 2016 se convocó a Audiencia Pública Regional para el día 20 de mayo de 2016 con el objeto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión en la Región SUR abarcando las provincias de LA PAMPA, RÍO NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y elabora propuestas para profundizar los derechos de las audiencias de la radio y televisión.

Que mediante la mencionada resolución se dispuso que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA E INVESTIGACIÓN de la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría tuviese a su cargo la implementación y organización general de la Audiencia Pública convocada al efecto.

Que la convocatoria aludida fue difundida conforme lo dispuesto por el



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

131

Procedimiento de Audiencias Públicas de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobado mediante Resolución DPSCA N° 56/2016

Que conforme constancias del Informe Final se inscribieron CIENTO TRECE (113) personas para participar como oradoras.

Que la Audiencia Pública Regional se desarrolló con normalidad, en el Salón Azul de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Ciudad de Neuquén, Provincia de NEUQUÉN, previsto como lugar de reunión de la misma, donde los/as inscriptos/as realizaron sus exposiciones.

Que todo lo actuado en la Audiencia Pública objeto de la presente quedó registrado en el Acta correspondiente y en las versiones taquigráficas de la misma.

Que las exposiciones finales fueron puestas a conocimiento del público a través de la página web del Organismo.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN elaboró el correspondiente Informe Final de Cierre de la Audiencia Pública Regional.

Que surge del mencionado Informe que en la Audiencia Pública se abordaron los siguientes temas como "claves de lectura" de las presentaciones: 1) Opiniones y perspectivas sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los Decretos de Necesidad y Urgencia que afectan su articulado y principios rectores; 2) Criterios y principios generales para profundizar los derechos de las audiencias; 3) Acceso a información socialmente relevante; 4) Promoción de la comunicación sin fines de lucro, comunitaria e indígena; 5) Políticas públicas en relación al funcionamiento de los medios educativos y universitarios; 6) El rol, el funcionamiento, las misiones y funciones de los medios públicos; 7) Lineamientos



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

1311

para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad; 8) Propuestas sobre alfabetización mediática con enfoque de derechos; 9) Promoción de la producción local, de la diversidad y el pluralismo en los medios; 10) Enfoques y medidas para ampliar los derechos y la protección de los sectores históricamente marginados del sistema de medios; 11) Criterios para la distribución de publicidad oficial; 12) Derecho de rectificación y respuesta, cláusula de conciencia y otras medidas en defensa de los derechos de los/as trabajadores/as y de las audiencias; 13) Reclamos en relación a la situación laboral de los/as trabajadores/as de los medios de comunicación audiovisual y 14) Lineamientos en relación a la tarea de la Defensoría del Público.

Que las temáticas planteadas continúan siendo estudiadas y analizadas para ser abordadas por esta Defensoría como parte de sus planes de acción.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en el procedimiento de la Audiencia Pública Regional en la Región SUR, abarcando las PROVINCIAS DE LA PAMPA, RÍO



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

NEGRO, NEUQUÉN, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, conforme los Considerandos de la presente medida y dispóngase su finalización.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a analizar y evaluar las temáticas planteadas en el marco de la Audiencia Pública Regional.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a las distintas Direcciones de esta Defensoría a fin de proyectar medidas y/o acciones que tengan en cuenta las opiniones expresadas por la ciudadanía y los organismos que tuvieron participación en la Audiencia Pública Regional celebrada en la región Sur del país en el año 2016.

ARTÍCULO 4º: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°

1131

Lic. Cynthia Ottaviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual